

ANEXO XIV

Información estadística e iniciativas implementadas por la Dirección Nacional de Migraciones

Cuadro estadístico sobre residencias temporarias y permanentes otorgadas por la Dirección Nacional de Migraciones, por nacionalidad, de 2015 a 2022

Nacionalidad	Radicaciones Transitorias y Permanentes								Total
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Apatrida	10	0	2	0	6	1	3	3	25
Brasileña	5993	7680	7999	8572	6497	3309	2995	5353	48398
Boliviana	59477	49485	48165	37203	25246	1217 5	26494	9105	267350
Chilena	4865	4098	3798	3168	2320	1387	2128	1574	23338
Colombiana	20844	16175	16114	17692	9844	6095	9564	5471	101799
Ecuatoriana	3301	3784	3687	3007	2690	1281	2243	3813	23806
Guyanesa	0	1	2	2	4	4	2	2	17
Paraguaya	10373 9	74291	61342	47391	25532	1616 0	32359	1435 4	375168
Peruana	29672	23585	20270	16638	10043	5372	10181	6144	121905
Surinamesa	0	0	1	3	0	1	1	2	8
Uruguaya	4820	4147	3170	2735	1784	1038	2172	1283	21149
Venezolana	5784	12859	31167	70531	65074	3461 7	10205 8	2077 2	342862
País de Centroamérica	4162	3838	3719	2989	957	874	700	394	17633
País del Caribe					1512	644	1403	674	4233
País de Norteamérica	4340	3794	3429	3448	3086	1567	1509	1399	22572
País de Europa	6732	5716	5669	5006	4244	1726	1972	1000	32065
País de África	1453	1451	291	207	210	102	268	119	4101

País de Asia	4229	4167	3936	3248	2615	1605	2882	1319	24001
País de Oceanía	84	69	84	52	42	29	36	25	421
Total	25950	21514	21284	22189	16170	8798	19897	7280	143085
	5	0	5	2	6	7	0	6	1

El incremento del acceso a la regularidad migratoria fue posible gracias a diversas iniciativas llevadas adelante por la Dirección Nacional de Migraciones (DNM).

El **Sistema Ra.D.Ex. (Radicación a Distancia de Extranjeros)**, plataforma que guía el trámite de manera remota, facilita y simplifica el otorgamiento de residencias a extranjeros/as, permitió continuar procesando trámites durante toda la pandemia.

A su vez en 2020 se implementó el **Certificado de Residencia Precaria Digital**, sistema de autogestión *web*, que permite obtener el certificado electrónico, a fin de regularizar la situación migratoria de manera no presencial. Este documento acredita regularidad migratoria y habilita a su titular a trabajar. Desde abril 2020 a junio 2022 se gestionaron y/o renovaron 488.880 residencias precarias.

En 2020 se reactivaron los **Operativos de Abordaje Territorial** para garantizar la regularización migratoria de los grupos más vulnerables, que por diferentes motivos no tienen acceso a una oficina migratoria o internet. Entre octubre 2021 y abril 2022 se realizaron 1082 operativos en 385 localidades y se atendieron a 56.341 personas.

La DNM implementó también programas especiales de regularización (a través de las disposiciones n° 940/22 y 941/22), que habilitaron el inicio de trámites de regularización para personas de nacionalidad senegalesa y nacionales de países miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), más la República Dominicana y República de Cuba. La DNM otorgó 194 residencias hasta agosto de 2022 por el “**Régimen Especial de Regularización Migratoria para Extranjeros Nacionales de la República de Senegal**”; y 490 residencias bajo el “**Régimen Especial para Nacionales de países del CARICOM más República Dominicana y Cuba**”. Se encuentran iniciados 1201 trámites en proceso de resolución para el primer caso y 1247 trámites en el segundo.

Por otro lado, mediante las disposiciones n° 594/18 y 520/19, se estableció el “**Programa de asistencia para migrantes venezolanos**” para facilitar a nacionales venezolanos el ingreso al territorio argentino. Si bien con ello se pretendió brindar una solución para la población venezolana migrante, sus resultados no fueron adecuados, y en base a la

necesidad de dicha población la nueva gestión de la DNM dictó en 2021 la disposición n° 1891/2021, que aprueba el “Régimen Especial de Regularización para Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Venezolanos”.

Se adoptaron también políticas vinculadas a personas desplazadas por desastres socio-naturales o conflictos bélicos, mediante disposición n° 891/2022 que aprueba el **“Programa especial de visado humanitario para personas nacionales y residentes en los Estados Unidos Mexicanos, Centroamérica y el Caribe desplazadas por desastres socio-naturales”**¹.

En igual sentido, se dictó la Disposición n° 417/2022 que autoriza el **ingreso y permanencia por razones humanitarias a ciudadanos/as ucranianos/as y sus familiares** directos, independientemente de su nacionalidad, como respuesta a la crisis ocasionada por el conflicto bélico que atraviesa ese país². Se han otorgado 50 residencias a junio 2022 a ciudadanos/as ucranianos/as y familiares directos.

¹ El programa busca otorgar permiso de ingreso y visado temporario en la subcategoría de razones humanitarias, con un plazo de permanencia de tres años que, a su término, les permitirá a las personas beneficiarias perfeccionar su situación migratoria hacia una residencia permanente.

² Se otorga estatus de protección internacional complementaria a dichas personas para garantizarles el ingreso y permanencia en el país, con un plazo de permanencia de hasta 3 años. Vencido ese plazo, pueden solicitar y acceder a la residencia definitiva en nuestro país.